



PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE DOMA CLÁSICA

Artículo 415 El piafé

PROPUESTA

1

1. El **piafé** es un movimiento diagonal extremadamente reunido, ~~cadenciado~~ elevado y **rítmico** que da la impresión de ser ejecutado en el sitio. El dorso del caballo es flexible y elástico. La grupa descende; el tercio posterior bien remetido y los corvejones activos, dando a las espaldas y a todo el tercio anterior una gran libertad, ligereza y movilidad. Cada bípodo diagonal se eleva del suelo y descende alternativamente con ~~la misma cadencia un movimiento enérgico y regular~~.

1.1. En principio, la lumbrera del anterior elevado debe llegar a la mitad de la caña del otro anterior y la lumbrera del posterior elevado debe llegar justo por encima del menudillo del otro posterior.

1.2. El cuello debe estar elevado y elegantemente arqueado, siendo la nuca el punto más alto. El caballo debe permanecer "en la mano" y la nuca flexible manteniendo un contacto ligero y suave. El dorso del caballo se eleva y descende en un movimiento flexible, ~~cadenciado~~ y armonioso.

1.3. El piafé debe estar siempre animado por una ~~impulsión actividad~~ enérgica y caracterizado por un equilibrio perfecto. A la vez que da la impresión de estar en el sitio, debe existir siempre una tendencia visible a avanzar que se manifiesta por una ávida disposición del caballo a avanzar tan pronto como se le pida.

Artículo 425 Sorteo para el orden de salida

PROPUESTA

5. **En Finales de Copa y Campeonatos de España, Masters, Copa de España, los CDN3* y CDN2*** cada caballo conserva para todo el concurso el mismo número de identificación entregado por el organizador a la llegada (Art. 142 del RG). Es obligatorio llevar puesto el número por el caballo o por el jinete cuando esté compitiendo y en todo momento durante el trabajo en las zonas de pistas de calentamiento y de trabajo (desde el momento de la llegada hasta el final del Concurso) de forma que pueda ser identificado por cualquier Oficial incluidos los Comisarios. El que incumpla la obligación de llevar el número incurre la primera vez en amonestación y, en caso de reincidencia en las sanciones previstas en el RD.

Artículo 426 Vestimenta

PROPUESTA

1. Civiles

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



(**) Espuelas

Son obligatorias, salvo que en el texto de la reprise se establezca lo contrario (Alevines, infantiles, potros 4 años Promoción I). Deberán ser metálicas con o sin espigas. En el caso de llevar espigas, estas podrán ser curvas o rectas, ~~y de una longitud que no exceda de 3,5 cm en caso de Alevines, infantiles y Poni (aunque se participe en una prueba no reservada para ponis)~~, apuntando directamente hacia atrás ~~y hacia abajo~~ desde el centro de la espuela, una vez colocada en la bota. Asimismo, están permitidas las espuelas metálicas con espiga redonda de plástico duro. Las ramas deberán ser lisas. Pueden llevar rodela, (no para Alevines, infantiles y Poni) pero estas deberán poder girar libremente. Ambas espuelas deberán ser exactamente iguales.

En las pruebas para alevines, infantiles y ponis (aunque se participe en una prueba no reservada a ponis), apuntando directamente hacia atrás desde el centro de la espuela una vez colocada en la bota y que no superen los 3,5 cm medidos desde la bota hasta la punta. No se permiten espuelas con rodela.

2. Colores y características obligatorias, que deberán ser aprobados previamente por la RFHE

(...)

~~**Queda a discreción del Presidente de la Prueba, que la errónea colocación de las espuelas, o el uso de espuelas no admitidas (ver artículo 426.1), infrinja el Código de Conducta de la RFHE para el bienestar del caballo y por consiguiente será causa de eliminación.~~

La errónea colocación de las espuelas o el uso de espuelas no admitidas, podrán ser causa de eliminación en el caso que infrinjan el Código de Conducta de la RFHE

3. Está prohibido portar cualquier instrumento de comunicación electrónica, con independencia de si se está o no utilizando. No obstante, se permiten en la pista de calentamiento, pero deberán desprenderse de los mismos antes de abandonar la mencionada pista de calentamiento para dirigirse a la pista de concurso (el uso de auriculares está limitado a una sola oreja). El incumplimiento de esta norma producirá la eliminación inmediata de la prueba.

Artículo 427 Equipo

PROPUESTA

3. Embocaduras: El filete simple, y las embocaduras de Bocado y Filete con cadenilla deben ser de superficie lisa y sólida. Se prohíben las embocaduras retorcidas y de alambre. Las embocaduras deben estar hechas de metal, plástico rígido, o de material sintético durable, y se pueden cubrir con caucho/látex. Las embocaduras no pueden restringir mecánicamente la lengua del caballo. El diámetro de las embocaduras de filete y/o del filete y bocado con cadenilla debe ser tal que no lastime al caballo. Diámetro mínimo de la embocadura doce milímetros (12 mm) para el bocado y diez milímetros (10 mm) para el filete ~~simple y el del Bocado y filete utilizado en combinación con el bocado. El filete simple Los filetes utilizados en las competiciones de Caballos Jóvenes, Alevines e Infantiles (Children)~~ debe tener un diámetro mínimo de doce milímetros (12 mm). Para ponis el diámetro mínimo será de diez milímetros (10 mm). El diámetro de la embocadura se mide en la zona adyacente a las anillas del filete o los brazos del bocado.

5. Están estrictamente prohibidos bajo eliminación martingalas, petrales, arandelas, cualquier clase de artilugios (tales como riendas portantes, laterales, deslizantes, o de equilibrio, correas nasales, etc.) y cualquier forma de anteojeras. Por supuesto las vendas y los protectores están permitidos en la pista de calentamiento.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



Está estrictamente prohibido cualquier adorno extravagante del caballo, como lazos o flores, en la cola y la crin. **No está permitido pintar ninguna parte del cuerpo del caballo. Si es necesario, se permite el uso de ungüentos y aerosoles coloreados, pero no se pueden usar para ocultar una herida o lesión existente.** No obstante, está permitido el trenzado normal de la crin y la cola del caballo. Las colas postizas sólo se permiten con permiso previo de la RFHE. Se adjuntarán a la solicitud fotografías y un certificado veterinario. Las colas postizas no podrán contener ninguna parte metálica.

El trabajo a la cuerda está permitido en las pistas de ensayo acondicionadas para ello. Se permiten cabezadas de dar cuerda, riendas directas o deslizantes laterales (triangulares), fijadas a la cabezada o a la embocadura. Se utilizará tan solo una cuerda y esta no puede estar fijada al bocado.

Está terminantemente prohibido usar cualquier tipo de sustancia blanca (como crema de afeitar u otros) alrededor de la boca del caballo para imitar la formación de espuma; esto va en contra del bienestar del caballo, ya que puede ocultar lesiones en los labios. Esto resultará en una amonestación o una tarjeta amarilla.

7. Esta permitido el uso de la faja protectora en la pista de ~~calentamiento~~-entrenamiento, pero no en la de calentamiento el día de la competición.

9. Los tapones para los oídos de los caballos están permitidos únicamente en las inspecciones de caballos y en las ceremonias de entrega de premios.

Artículo 431 Puntuación

PROPUESTA

4. Una vez que el jinete ha terminado su prueba se dará una nota de conjunto para:

~~Posición y asiento del jinete; corrección y efecto de las ayudas.~~
(Impresión General)

Impresión General (Armonía y presentación, posición y asiento del jinete/amazona, corrección y efecto de las ayudas).

Artículo 434 Publicación de resultados

PROPUESTA

5. En la publicación de los resultados de cada prueba irá reflejada la cuantía del premio que perciba cada jinete

Artículo 438 Comisarios

PROPUESTA

El Reglamento General en su Artículo 139 hace referencia a los Comisarios y sus funciones. La presencia de uno o varios Comisarios es obligatoria en Campeonatos de España, Finales de Copa, CDN***, **CDN**** y aconsejable en todas las demás competiciones. Los Comités Organizadores solicitarán a la RFHE la designación de Comisarios para aquellas competiciones en las que éstos se consideren necesarios.

Para **Campeonatos de España, Copas, etc...** serán obligatorios un mínimo de Comisarios según el número, naturaleza, situación de las pistas, número de inscritos y tamaño de la instalación. Aun siendo obligatorio un mínimo de 1 Comisario por pista, el número final de Comisarios deberá ser aprobado por parte del CTNJ y la DT de la disciplina. [...]

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



Artículo 445 CDN**

PROPUESTA

(...) El Presidente debe ser nombrado de la lista de jueces A y además los jueces de esta categoría estarán en número suficiente para cubrir las necesidades de clasificación de los jinetes. El jurado estará siempre compuesto por un 30% de jueces B como mínimo. Las pruebas que sean abiertas o que no correspondan

a una categoría oficial podrán ser juzgadas por dos jueces nacionales-Podrá formar parte del panel del jurado un Juez Territorial, que juzgará hasta nivel **San Jorge-Intemedia I** y pertenecerá a la comunidad autónoma donde se celebre el concurso. ~~En casos excepcionales (menos de 30 inscritos en la competición o sustitución de algún juez por indisposición, incompatibilidad, etc.) podrá juzgar el Delegado de la RFHE.. Únicamente en casos muy excepcionales podrá juzgar el Delegado de la RFHE previa autorización de la DT de Doma de la RFHE.~~

Artículo 453 Organización

PROPUESTA

Los ponis de categoría A y B no tendrán acceso al Campeonato de España de menores.

Los ponis que opten a participar en el campeonato deberán presentar el certificado de medición en la inspección veterinaria. En el caso de que el certificado no cumpla con las categorías de los ponis permitidas, no se le permitirá su participación en el campeonato.

La inspección de aptitud de todos los caballos y categorías se realizará el mismo día.

Artículo 454 Equipos

PROPUESTA

Campeonato de España de Juveniles (*)			
	1º día	2º día	3º día
Pruebas	Juveniles Equipos	Juveniles Individual	Kür Juniors
Participación Individual	Obligatoria: Conjuntos jinete-caballo que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. Art. 422.10 Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 40 mejor clasificados el 1er día, incluidos los empatados en el 40º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 18 primeros clasificados en la puntuación acumulada del 1er y 2º día, incluidos los empatados en el 18º puesto. Máx. 1 caballo por jinete. Art. 422.10
Participación Equipos	Prueba de Equipos	Ver artículo 454	
Orden de salida	Sorteo Individual (Art. 425.3)	Sorteo individual se realizará en grupos de 5 en orden inverso al resultado obtenido en	Sorteo en 3 grupos de 6 en orden inverso a la clasificación general de los 2 días anteriores.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



		la clasificación de la prueba por equipos. En el caso de quedar un grupo con un número inferior a 5 participantes, será el grupo que se sorteara en primer lugar y serán los primeros en el orden de salida. A continuación, se sortearán los siguientes grupos de 5	
--	--	--	--

5

Campeonato de España de Juveniles 0*			
	1º día	2º día	3º día
Pruebas	Juveniles Equipos 0*	Juveniles Equipos 0*	Juveniles Individual 0*
Participación Individual	Obligatoria: Conjuntos jinete-caballo que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. 422.10 Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 40 mejor clasificados el 1er día, incluidos los empatados en el 40º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 18 primeros clasificados, según puntuación acumulada del primer y segundo día incluidos los empatados en el 18º puesto. Máx. 1 caballo por jinete
Participación Equipos	Prueba de Equipos	Ver artículo 454	
Orden de salida	Sorteo Individual	Sorteo individual se realizará en grupos de 5 en orden inverso al resultado obtenido en la clasificación de la prueba por equipos. En el caso de quedar un grupo con un número inferior a 5 participantes, será el grupo que se sorteara en primer lugar y serán los primeros en el orden de salida. A continuación, se sortearán los siguientes grupos de 5	Sorteo en 3 grupos de 6 en orden inverso a la clasificación general de los 2 días anteriores.

Campeonato de España de Infantiles			
	1º día	2º día	3º día
Pruebas	Infantiles Equipos	Infantiles Equipos	Infantiles Individual
Participación Individual	Obligatoria: Conjuntos jinete-caballo que cumplan con las	Obligatoria: 40 mejor clasificados el 1er día, incluidos los	Obligatoria: 18 primeros clasificados, según puntuación

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



	condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. 422.10. Máx. 2 caballos por jinete	empatados en el 40º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	acumulada del primer y segundo día, incluidos los empatados en el 18º puesto. Máx. 1 caballo por jinete
Participación Equipos	Prueba de Equipos	Ver artículo 454	
Orden de salida	Sorteo Individual	Sorteo individual se realizará en grupos de 5 en orden inverso al resultado obtenido en la clasificación de la prueba por equipos. En el caso de quedar un grupo con un número inferior a 5 participantes, será el grupo que se sorteara en primer lugar y serán los primeros en el orden de salida. A continuación, se sortearán los siguientes grupos de 5	Sorteo en 3 grupos de 6 en orden inverso a la clasificación general de los 2 días anteriores.

6

Campeonato de España de Alevines			
	1º día	2º día	3º día
Pruebas	Alevines Equipos	Alevines Equipos	Alevines Individual
Participación Individual	Obligatoria: Conjuntos jinete-caballo que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. 422.10. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 40 mejor clasificados el 1er día, incluidos los empatados en el 40º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 18 primeros clasificados, según puntuación acumulada del primer y segundo día, incluidos los empatados en el 18º puesto. Máx. 1 caballo por jinete
Participación Equipos	Prueba de Equipos	Ver artículo 454	
Orden de salida	Sorteo Individual	Sorteo individual se realizará en grupos de 5 en orden inverso al resultado obtenido en la clasificación de la prueba por equipos. En el caso de quedar un grupo con un número inferior a 5 participantes, será el grupo que se sorteara en primer lugar y serán los primeros en el orden de salida. A	Sorteo en 3 grupos de 6 en orden inverso a la clasificación general de los 2 días anteriores.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



		continuación, se sortearán los siguientes grupos de 5	
--	--	---	--

Artículo 461 Finales

PROPUESTA

Precios máximos: 40 € por salida a pista y 90 € por box ~~incluida la 1ª cama.~~

Anexo II Jueces Nacionales de Doma Clásica

PROPUESTA

~~5. Un Juez Nacional A no dirigirá nunca un Curso de Jueces o Seminario durante un Campeonato. No obstante, si puede actuar como comentarista durante dicho Campeonato.~~

No se podrá realizar un Curso de Jueces, Seminario, o cualquier actividad formativa durante un Campeonato.

Anexo III Categorías de los Concursos de Doma Clásica

PROPUESTA

En los Campeonatos, **Masters Selección**, Copas de España y Copa SM El Rey podrá invitarse a juzgar a Jueces Internacionales extranjeros que de acuerdo con el RG Artículo 144, serán equiparados a Juez Nacional "A". La aprobación del nombramiento de un Juez Internacional extranjero corresponde, al igual que el de los jueces nacionales, al Comité de Designación definido en el Reglamento del CTNJ.

Anexo XI Aplazamiento o solicitud de nuevo concurso fuera de plazo

PROPUESTA

Será posible solicitar una competición o **aplazamiento** con posterioridad a la aprobación del calendario únicamente si su sede dista más de 300 km de aquella con la que fuera a coincidir y su fecha fuera la misma ~~o una semana anterior o posterior.~~

En el caso de cambio de categoría de un CDN, tanto a una categoría superior como inferior, se deberá solicitar permiso a los COs que tengan publicado en el calendario un CDN coincidiendo las mismas fechas y se encuentren a una distancia igual o inferior de 300 Km

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com